

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Belmez para el desarrollo del proyecto IX Bajada de autos locos Belmez 2026 , cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Belmez, D.<sup>a</sup> Ana Belén Blasco Juárez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Belmez.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

##### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto IX Bajada de autos locos Belmez 2026.

##### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Ayuntamiento de Belmez, el art. 25.1 de la LRBRL, en su nueva redacción efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la



comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, y ejercerá competencias, entre otras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 I) del citado texto legal, en materia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 3.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 275.3371.46203** denominada “Conv. Ayto. Belmez. Carreras Autos Locos 2026” se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido





efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.





La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**



Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



### **DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.





<b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b>	<b>LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ</b>
<b>D. Salvador Fuentes Lopera</b>	<b>D.ª Ana Belén Blasco Juárez</b>

Código seguro de verificación (CSV):  
**69C8 5C6C 4231 98E5 0761**



69C85C6C423198E50761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026  
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

Num. Resolución:  
**2026/0005459**

Insertado el:  
**11-06-2026**

## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ): - Alquiler de equipos de Sonido para los dos días - -	3.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.000,00 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0 €
Aportación participantes	0 €
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	0 €
Entidades Privadas	0 €
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	3.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.000,00 €</b>

#### Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será 25 y 26 de septiembre de 2026.

#### Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

#### Plazo de justificación

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**



## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### (CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)ANEXO MODELO DE PROYECTO

IX BAJADA DE AUTOS LOCOS BELMEZ 2026.

**1) Entidad que solicita la subvención: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ.**

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

La actividad IX BAJADA DE AUTOS LOCOS BELMEZ 2026, es un eventos culturales y de participación ciudadana que comprenda varios rangos de edad. Este proyecto tiene además un valor añadido que es la aceptación de este tipo de manifestaciones por el conjunto de la sociedad, con lo cual nos aseguramos un ambiente multicultural, donde conviven en sus experiencias, aprendizaje y comunicación un conjunto dispar de ciudadanos (jóvenes, mayores, hombres, mujeres, niños, empleados, desempleados, etc.). Dicha actividad, como manifestación cultural, favorece todo este conjunto de relaciones sociales y además permite un intercambio de experiencias y reflexiones que, sin duda alguna, enriquece nuestro conocimiento cultural. Evidentemente, esta manifestación cultural popular nace como alternativa singular de jóvenes belmezanos a la falta de eventos de dicha índole, reclamo turístico de nuestro municipio y comarca, así como fomentar la convivencia de las asociaciones participantes en dicho evento. La actividad consiste en poner en marcha una BAJADA DE EXHIBICIÓN DE AUTOS LOCOS (coches manufacturados sin motor). Pretendemos con esta actividad, corregir la falta de alternativas culturales de esta índole en nuestro territorio, fomentando asimismo la relación, comunicación y convivencia entre el movimiento cultural asociativo. Sin duda, por ello, se configura como alternativa de solución eficiente que cubra las necesidades sociales, de mercado, ..., siempre en el marco de la legislación aplicable, de la viabilidad financiera de la actividad, sin duda de su rentabilidad cultural y educacional y social

**4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**

Los objetivos generales de la puesta en marcha de la IX BAJADA DE AUTOS LOCOS BELMEZ 2026:

- Poner en marcha una serie de acciones culturales enfocadas a fomentar el ocio y esparcimiento, y la cultura desde la perspectiva asociativa.
- Posibilitar el intercambio cultural, de experiencias, de ideas, entre los colectivos participantes y asistentes a las acciones culturales, de manera que este intercambio favorezca la interrelación entre los mismos.

Otros objetivos específicos, que se consiguen con la puesta en marcha de esta actividad cultural:

\* FOMENTO DE RELACIONES ENTRE ASOCIACIONES.

\* CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO Y LA COMARCA. - Al publicitar las actividades



principales y las secundarias, qué duda cabe que la comarca y el municipio será nombrado y seguido.

\* ESTIMULAR EL COMERCIO Y MERCADO LOCAL, es evidente que la asistencia de personas a las acciones programadas, aporta el valor económico añadido de consumo local y comarcal.

\* POTENCIAR EL TURISMO LOCAL, con nuevos atractivos turísticos para el municipio y la comarca pudiéndose convertir en cita obligada año tras año

#### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

La acción cultural que planteamos, no tiene un público concreto que pueda ser delimitado, y ello es así, porque nos marcamos como prioridad que las actividades de la BAJADA DE AUTOS LOCOS 2026 programadas sean dispares y abarquen la mayoría de los gustos y preferencias del mayor número de colectivos, primando la convivencia entre asociaciones de toda índole.

No obstante, si tuviéramos que determinar un colectivo como principal beneficiario destacaríamos el colectivo joven (de 16 a 40 años), no acostumbrado a asistir a este tipo de eventos, por no existir muchas manifestaciones culturales de este tipo en nuestro ámbito geográfico y en los que puede despertar un gran interés, garantizando su organización en años venideros y potenciando dicha cita.

Podríamos afirmar que el número de beneficiarios de esta actividad sobrepasaría las 2.200 personas de Belmez, Comarcas del Guadiato y Los Pedroches y la Provincia de Córdoba, así como de provincias limítrofes, duplicando ese día la población del municipio que actualmente dispone de mas de 2800 personas.

#### 6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución del proyecto 1 de enero al 31 de diciembre 2026.
- Calendario de actividades: 25 y 26 de septiembre del presente 2026.

Se iniciará el día 25 de septiembre con una presentación institucional de la prueba y de los participantes en el parking municipal sito en C/ Córdoba (antiguo Casino). A continuación, se procederá a la verificación mecánica de los autos, donde se inspeccionarán los materiales y medidas de seguridad de cada uno de ellos y que darán salida al día siguiente.

Posteriormente se acompañará dicho acto de servicio de restauración y actuación musical para todos los asistentes.

El día siguiente, es decir, el día 26 de septiembre, se dará comienzo a la actividad mediante la exposición de vehículos en puerta del EXCMO AYUNTAMIENTO, posterior sorteo de salida de los autos participantes y traslado de vehículos por las calles de la localidad para pasar a dar comienzo a la jornada de convivencia entre asociaciones y posterior inicio de la prueba en PLAZA DEL SANTO de dicha localidad de Belmez.

La organización de la IX BAJADA DE AUTOS LOCOS en sí, dotará o acompañará el cierre de la misma con eventos y actividades complementarias de un evento de esta categoría: ENTREGA DE PREMIOS y Fiesta de Clausura, donde se contará con la actuación de grupo musical en directo, dj's para los más jóvenes y servicio de restauración para todo el público en general.



## 7) Organización y Recursos humanos.

Ayuntamiento de Belmez disponiendo este ayuntamiento de los medios necesarios humanos (trabajadores y voluntarios) personal implicada antes, durante y después de la actividad para que este todo preparado y una vez acabada quede todo recogido.

### Representante legal

Ayuntamiento de Belmez C/ Córdoba, 1. 14240 Belmez Córdoba  
957580012-620954440. alcaldia@belmez.es

## 8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Materiales:

- Vallas para delimitación y cortes de tráfico
- Camión municipal para traslados - Infraestructuras eléctricas para el evento
- Escenario municipal para la presentación del viernes. - Mesas y sillas para los servicios de barra y bocatería.
- Carpas municipales para el sombreado de zonas.
- Toldos, rafias y vallas de obra para delimitación de espacios.
- Etc

Las pequeñas casas comerciales de la localidad y alrededores:

- Regalo/detalle para los asistentes - Regalo para rifa/sorteo gratuito.
- Detalles para repartir a los asistentes (globos, papelillos, serpentinas)
- Neumáticos para todo el recorrido.
- Alpacas de paja para la delimitación de espacios.
- Cintas, cuerdas, herramientas, escaleras, etc...
- Megafonía sorteo.
- Etc...

## 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Dicha actividad se encuentra en perfecta y creciente expansión y hoy por hoy es una realidad. No obstante, en el mundo rural, nos encontramos con una serie de dificultades que hacen que sea complicado poder acceder a este tipo de manifestaciones culturales en vivo y en directo.

Desde esta entidad busca alternativas de participación e implicación a la juventud, alternativas culturales y ocio que favorezcan el intercambio de ideas en la juventud, a través de la IX BAJADA DE AUTOS LOCOS DE BELMEZ 2026.

## 10) Sistema de evaluación.

Como sistema de evaluación constante podremos destacar la evolución participativa que ha tenido el evento desde sus inicios hace años atrás hasta la fecha presente, pasando de ser un simple evento de carácter recreativo, a consolidarse a día de hoy como el evento más multitudinario de la localidad y con la asistencia de alrededor de 2200 personas de todos los rincones provinciales y autonómicos.

Dicha evolución se ha producido tanto en la de participantes en sí, duplicando el número de autos inscritos, como en el de público asistente como hemos mencionado.





A modo orientativo, en la primera edición, esta asociación contó con la participación de 10 vehículos (prevaleciendo la participación local), contando el pasado año 2025 con 20 vehículos (locales, comarcales y de localidades de la campiña cordobesa y provincias andaluzas como Granada) y en esta edición las inscripciones ya han sobrepasado las 15 unidades hasta la fecha del presente proyecto, donde se aumenta considerablemente el interés de participantes de localidades y provincias lejanas a nuestra localidad (Cabra, Montilla, Nueva Carteya, Granada, Málaga, Ciudad Real, etc..).

Es, por tanto, fiel reflejo de una actividad consagrada en el tiempo y en el calendario de la comarca del Valle del Guadiato y por ende, de las demás implicadas con un potencial de grandes dimensiones.

Como se mencionaba en apartados anteriores, el fomento del turismo y negocio local es clave en esta nueva edición, donde con la incorporación de un día más de actividades en esta VIII BAJADA, consagraremos una cita ineludible anualmente para beneficio social-económico de toda la localidad y de su población tan castigada por la situación laboral tan adversa que atraviesa desde hace años

**11) Medios de difusión y publicidad.**

La difusión, publicidad y comunicación acerca de dicho evento será propagado o difundido mediante:

- Cartelería y folletos por toda la provincia.
- Cuñas de radio a nivel comarcal, provincial y autonómico, así como difusión en radio local online.
- Publicidad sonora durante el mes previo por distintas localidades mediante megafonía.
- Pancartas, banderas y lonas del evento por la localidad y otras adyacentes.

Publicaciones en redes sociales, tales como Facebook e Instagram de la asociación, así como en la web del Excmo. Ayto de Belmez

**12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

**a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

El Coste previsto que pretendemos imputar a esta solicitud de subvención, para la óptima realización de la IX BAJADA DE AUTOS LOCOS BELMEZ 2026, se desglosa a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍA
Alquiler equipos de sonido e iluminación (viernes 1 ud +sábado 3 uds)	3.000,00€





<b>PRESUPUESTO GASTOS IMPUTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>3.000,00€</b>
<b>INGRESOS SUBVENCION EXCMA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	<b>3.000,00€</b>

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**69C8 5C6C 4231 98E5 0761**



69C85C6C423198E50761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026  
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

Num. Resolución:

**2026/00005459**

Insertado el:

**11-06-2026**



**PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
<b>GASTOS DE PERSONAL (1):</b>	<b>IMPORTE</b>
Retribuciones (nóminas)	0 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	0 €
<p>*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"</p>	
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>	<b>IMPORTE</b>
Material de oficina v material didáctico	0 €
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	0 €
Publicidad v propaganda: carteles, folletos, etc.	0 €
<p>Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata <b>(detallar)</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alquiler de equipos de Sonido para los dos días</li> <li>-</li> <li>-</li> </ul>	3.000,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	0 €
Gastos federativos	0 €
Gastos por arbitrajes.	0 €
Premios, subsidios, becas, en metálico v en especie	0 €
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015. del Voluntariado).	0 €
<p>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. <b>(detallar)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>-</li> </ul>	0 €





Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	0 €
Gastos de mantenimiento/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	0 €
Gasto en material y equipamiento	0 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	0 €
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	0 €
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	0 €
Gastos en alquiler de instalaciones	0 €
<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</b>	<b>IMPORTE</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	0 €
Dietas de manutención.	0 €
Dietas por gastos de alojamiento.	0 €
<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	0 €
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	0 €
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	0 €
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	0 €
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	0 €
e) Reparaciones simples y conservación.	0 €
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	0 €
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	0 €



c) Contratos control de calidad.	0 €
<b>3.- Gastos de tipo económico-jurídico:</b>	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	0 €
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	0 €
c) Arrendamiento financiero.	0 €
d) Ejercicio de la opción de compra.	0 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Gastos indirectos.  
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

<b>GASTOS DE INVERSIÓN (GI)</b>	
	<b>IMPORTE</b>
<b>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:</b>	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	0 €
<b>OBRAS:</b>	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	0 €
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	0 €
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL</b>	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	





1. Maquinaria.	0 €
2. Instalaciones.	0 €
3. Utillaje.	0 €
4. Elementos de transporte.	0 €
5. Mobiliario	0 €
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	0 €
7. Equipos audiovisuales.	0 €
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	0 €
<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.</b>	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	0 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.000.00 €</b>

<b>INGRESOS</b>	
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	0 €
Aportación participantes	0 €
<b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b>	
Entidades Públicas	0 €
Entidades Privadas	0 €
<b>Contribución que se solicita a Diputación</b>	<b>3.000,00 €</b>
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.000,00 €</b>



**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña ..... en nombre y representación de  
 ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-  
 CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la  
 Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

Código seguro de verificación (CSV):

**69C8 5C6C 4231 98E5 0761**



69C85C6C423198E50761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026  
 Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

**18**

Num. Resolución:

**2026/00005459**

Insertado el:

**11-06-2026**

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuesto	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Código seguro de verificación (CSV):

**69C8 5C6C 4231 98E5 0761**



69C85C6C423198E50761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026

Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

**19**

Num. Resolución:

**2026/00005459**

Insertado el:

**11-06-2026**

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE  
DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de  
..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-

Código seguro de verificación (CSV):

**69C8 5C6C 4231 98E5 0761**



69C85C6C423198E50761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026  
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

**20**

Num. Resolución:

**2026/00005459**

Insertado el:

**11-06-2026**

CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la  
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
<b>TOTAL...</b>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	

Código seguro de verificación (CSV):

**69C8 5C6C 4231 98E5 0761**



69C85C6C423198E50761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026  
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

**21**

Num. Resolución:  
**2026/00005459**

Insertado el:  
**11-06-2026**

Otros	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

**69C8 5C6C 4231 98E5 0761**



69C85C6C423198E50761

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-06-2026  
Organo resolutor Dip.Del. de Desarrollo Tecnológico, Transfor. Digital y Juventud ALGUACIL ROL... el 11-06-2026

22

Num. Resolución:

**2026/00005459**

Insertado el:

**11-06-2026**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **275.3371.46203** denominada “Conv. Ayto. Belmez. Carreras Autos Locos 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Belmez a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud, D.ª Sara Alguacil Roldán.*

